

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00561** de **ANA DOLORES CARRILLO DE PACHON** en contra de **COLPENSIONES**, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el escrito de contestación presentado en término oportuno por el apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se evidencia que se allegó sin el lleno de los requisitos, por lo cual se requiere al apoderado de la accionada en el siguiente sentido:

1. Deberá aportar el expediente administrativo e historia laboral de la actora, pues pese a que en el escrito de contestación se enuncian como medio de prueba, no se allegaron las documentales que invoca.

Igualmente, aunque no se encuentre relacionado en el acápite de pruebas, de conformidad con los hechos de la demanda, el Despacho considera procedente solicitar a Colpensiones que en el mismo término allegue el expediente administrativo de la señora **BLANCA CECILIA PACHÓN CARRILLO**.

Por lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

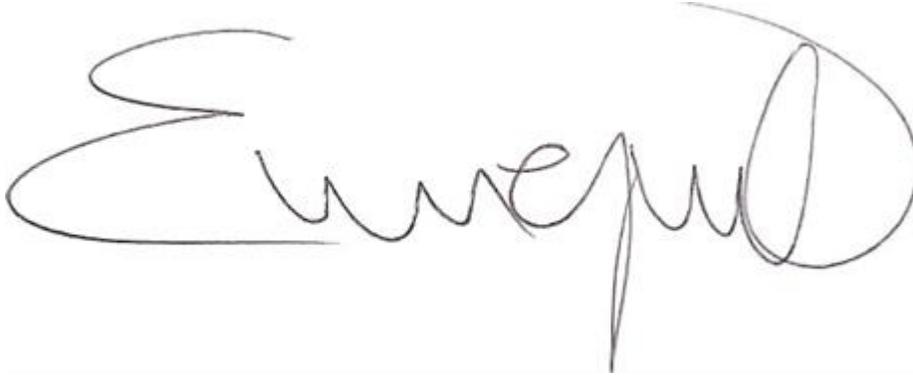
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, para que se subsane las falencias del escrito presentado, en el término de **CINCO (5) DÍAS** so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar a la **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES** como apoderada judicial principal y al abogado **DIEGO ALEJANDRO LOAIZA MOLINA**, como

apoderado sustituto de la demandada **COLPENSIONES** en los términos y para los efectos en el poder conferido mediante Escritura Pública Nro. 1520 del 18 de mayo de 2023 y el de sustitución (Arch. 07 fl. 19).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 118 FIJADO HOY 28 DE NOVIEMBRE 2023 A LAS
8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria